Municipalidad de Encarnación
RUC. N° 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 07 de abril de 2011.-

RESOLUCIÒN Nº 222/2011

VISTO: El Dictamen Nº 15 de fecha 05 de abril, referente a la LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2011 PARA EL ALQUILER DE LOCAL PARA EL CENTRO DE VIDA SANA, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, según el acta de apertura de sobres la oferta se detalla como sigue:

1.) SR. CARLOS BLAZEICHUK: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.
Siendo su oferta como se detalla a continuación:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD - MENSUAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Inmueble situado en la Fracción 4b, a 100 metros de la Ruta 6ta acceso al barrio Chaipé, propiedad del Señor ARBILIO NATALICIO LAUTENSCHLAGER	10	5.000.000	50.000.000
			TOTAL:	50.000.000

Que, al respecto el COMITÉ EVALUADOR en su Dictamen dice: ... "Que, se ha cumplido el procedimiento de LOCACION DE INMUEBLE previsto en la Resolución Nº 59/2007 de la DNCP, el llamado ha sido dispuesto por Resolución Nº 129 de fecha 25 de febrero de 2011, en la que se dispone la adjudicación de la misma a favor del SR.CARLOS BLAZEICHUK, de acuerdo a las justificaciones expuestas en el Dictamen Nº 01/2011 de la Unidad Operativa de Contratación. Que, verificados los documentos presentados, corresponde la adjudicación del mismo, de acuerdo al monto ofertado y adjudicado por la Resolución del Ejecutivo Municipal, asi mismo las documentaciones presentadas se ajustan a lo solicitado en la Carta Invitación. POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2011 ALQUILER DE LOCAL PARA CENTRO DE VIDA SANA, a favor de la Empresa TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A, por la suma de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes), en forma mensual y renovar el contrato correspondiente a partir del mes de abril a diciembre de 2011, por la suma total de Gs. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes). Se procede a la disminución de cantidad, considerando que el contrato tendrá vigencia desde el mes de abril, conforme a lo previsto en la Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...".Sic. ----------

Que, de acuerdo al Dictamen del COMITÉ EVALUADOR y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la suscripción del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento del CENTRO DE VIDA SANA, con el propietario del inmueble el Sr. CARLOS BLAZEICHUK. ----------

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, el procedimiento de LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2011 PARA EL ALQUILER DE LOCAL PARA EL CENTRO DE VIDA SANA, a favor del SR. CARLOS BLAZEICHUK, propietario del Inmueble utilizado para el funcionamiento de CENTRO DE VIDA SANA, ubicado a 100 mts. De la Ruta 6ta, Acceso al Barrio Chaipe, individualizado como Fracción 4B, Padrón Nº 2303, por la suma de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes), en forma mensual, cuya vigencia abarcará desde el mes de abril al mes de diciembre del año 2011, por la suma total de Gs. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes). ----------

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato de locación correspondiente, en donde se estipularan las condiciones para el alquiler del local, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Secretaria Gral.

Abog. María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

Prof. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal